

**ACTA 422017**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diecisiete de octubre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios presentados por diversas dependencias de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes:  
**Primero.-** Fernando Rio Rosado de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete; **Segundo.-** Georgina Elizabeth Carrillo Martínez de fecha 20 de junio del año dos mil diecisiete; **Tercero.-** Alfonso Lorenzo Flores de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete; **Cuarto.-** Francisco Dzul May de fecha primero de julio del año dos mil diecisiete; **Quinto.-** Fernando Rio Rosado de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete; **Sexto.-** Gilberto Guadalupe Maldonado Chablé de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince.-----

*Manuel de Jesús Escoffié Aguilar*

*A*

Seis.- Clausura.-----  
Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Fernando Rio Rosado de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de cinco caracteres de la línea tercera del párrafo sexto de la hoja dos y dieciocho caracteres de la línea tercera del párrafo sexto de la hoja dos, que resultan exclusivamente el número de cuenta y la clave interbancaria del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Segundo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Georgina Elizabeth Carrillo Martínez de fecha 20 de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán

*Yucatan*

*f*

en la que se clasificó la eliminación de once caracteres de la línea cuarta del párrafo primero de la hoja tres y dieciocho caracteres de la línea cuarta del párrafo primero de la hoja tres, que resultan exclusivamente el número de cuenta y la clabe interbancaria del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Tercero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Alfonso Lorenzo Flores de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez caracteres de la línea tercera del párrafo octavo de la hoja dos y dieciocho caracteres de la línea tercera del párrafo octavo de la hoja dos, que resultan exclusivamente el número de cuenta y la clabe interbancaria del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Cuarto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Francisco Dzul May de fecha primero de julio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez caracteres de la línea tercera del párrafo quinto de la hoja tres y dieciocho caracteres de la línea cuarta del párrafo quinto de la hoja tres, que resultan exclusivamente el número de cuenta y la clabe interbancaria del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Quinto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Fernando Rio Rosado de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de cinco caracteres de la línea tercera del párrafo sexto

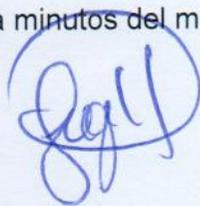
*Yucatan*

*Y*

de la hoja dos y dieciocho caracteres de la línea tercera del párrafo sexto de la hoja dos, que resultan exclusivamente el número de cuenta y la clave interbancaria del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Sexto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Gilberto Guadalupe Maldonado Chablé de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, presentado por la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación del noveno párrafo de la hoja uno, que resulta exclusivamente el estado civil, domicilio particular y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día.-----

 Yucatán. 